



COMUNICACIÓN

DE: DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA

A: VARIOS

S/REF. : N/REF. : ASY / AL

FECHA: Madrid, a 23 de agosto de 2019

Nº DE PÁGS. INCLUYENDO PORTADA: 1

**CIERRE DE LA PESQUERÍA DEL ATÚN BLANCO DEL NORTE (*Thunnus alalunga*),
stock ALB/AN05N.**

A la vista de los datos actuales de capturas de atún blanco del norte en aguas del Océano Atlántico, al norte del paralelo 5º N (stock ALB/AN05N), que obran en poder de la Secretaría General de Pesca, y teniendo en cuenta el consumo medio diario, se estima que se alcanzaría en los próximos días el 100% de consumo de la cuota del citado stock, por lo que procede el cierre de dicha pesquería. Por tanto, se comunica que:

- 1) **A partir de las 00:00 horas (hora peninsular) del 27 de agosto de 2019**, los buques con pabellón español no podrán llevar a cabo la captura de **atún blanco del norte capturado en aguas del Océano Atlántico, al norte del paralelo 5º N, pudiendo sólo desembarcarse las cantidades capturadas y declaradas antes de la fecha de cierre indicada anteriormente**. A este respecto recordar que, según establecen los artículos 23 y 24 del Reglamento 1224/2009, una vez finalicen las operaciones de desembarque, la declaración de desembarque debe presentarse en un plazo máximo de 48 horas para los buques que cumplimentan diario en papel y en un plazo máximo de 24 horas para aquellos con obligación de diario electrónico.
- 2) Este cierre también afecta a las modalidades de pesca marítima de recreo y pesca marítima deportiva. Quedan afectadas todas las autorizaciones para embarcaciones dedicadas a la captura de especies sometidas a medidas de protección diferenciada emitidas por esta Secretaría.
- 3) Las infracciones a las anteriores disposiciones se sancionarán conforme a la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA


Juan Ignacio Gandarias Serrano